



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00205-0031977-0

V I S T O:

El expediente N° 00205-0031977-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234 y el Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe Decreto N° 3588/78 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia funda su solicitud en la necesidad de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la Institución, como así también, las nuevas habilitaciones y ampliaciones de alojamientos en las Unidades Penales;

Que la Secretaría de Asuntos Penales Jurisdiccional estimó necesaria la cantidad de 800 (ochocientos) postulantes a incorporar para la Promoción 63 de Suboficiales como Personal Subalterno Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno y en función de los recursos óptimos, a partir de la fecha de la sanción del acto administrativo, en el período correspondiente al ejercicio 2025, dando prioridad de incorporación a civiles con residencia en Zona Sur; y, en caso de no cubrir vacantes, se realizará con civiles de Zona Centro;

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, informando respecto de los 800 (ochocientos) cargos necesarios para la prosecución del trámite;

Que por su parte, la Dirección General de Administración de esta Cartera informa aspectos relacionados al costo y financiamiento de la gestión; indicándose que una vez culminado el proceso de selección se procederá a realizar una modificación en la planta de Cargo según corresponda;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

Que se cuenta con la expresa autorización de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, en virtud de la facultad delegada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad a través de la Resolución N° 0003/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

Que se adjunta a las actuaciones el detalle respecto de las condiciones de ingreso; fecha de apertura de inscripción; fecha de cierre de inscripción; documentación a presentar, lugar y fecha de entrega de documental, y etapas del proceso de selección;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 14234 y en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario - Decreto N° 3588/78 y modificatorios;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 1203/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y no existiendo observaciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, de conformidad al Artículo 8°, Inciso b), Apartado 10, de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Disponer la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA**, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, conforme al detalle obrante en el Anexo I (compuesto de 2 fojas útiles), y cuyos requisitos para participar del proceso de selección se encuentran contenidos en el Anexo II (en 1 foja útil), los que se agregan y forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO I

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción para ciudadanos masculinos y femeninos, que residan en la Provincia de Santa Fe, que deseen ingresar a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Subalterno, del Escalafón Cuerpo General, a fin de cubrir las vacantes disponibles con postulantes que posean lugar de residencia en la Zona Sur de la Provincia de Santa Fe prioritariamente, indicándose que, en el caso de que no se logre completar las mismas con quienes cumplan con dicho requisito, se cubrirán las restantes con aquellos que residan en la Zona Centro de la Provincia de Santa Fe, destacando que las unidades penitenciarias que comenzarán a tener funcionamiento en su mayoría serán para el alojamiento de internos de sexo masculino, por lo que operativamente los ingresos necesarios serán en una proporción de 75% masculinos y 25% femeninos, en su defecto de no cubrirse los porcentajes requeridos se cubrirán con postulantes femeninos. Para los fines de la determinación de las zonas de residencia se entenderá: -Zona Sur - Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Belgrano e Iriondo.

-Zona Centro - Departamentos: San Jerónimo, San Martín, La Capital, Las Colonias, Castellanos y Garay.

Culminado el período de inscripciones, y dentro de los plazos que se establezcan a tales efectos, se llevará adelante un único proceso de selección del cual participarán la totalidad de postulantes que cumplimenten los requisitos exigidos.

Finalizado dicho proceso, y habiéndose establecido el orden de mérito -masculino y femenino- se realizará la convocatoria, para la realización del Curso de Formación correspondiente, a partir de la fecha de la sanción del acto administrativo, todo ello en el período correspondiente al Ejercicio 2025.

El personal seleccionado será incorporado al curso de capacitación que, con una duración de 180 (ciento ochenta) días, se da en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), a cuyo término egresará como Personal Subalterno - Escalafón Cuerpo General, en el grado de Subayudante.

CONDICIONES DE INGRESO:

- a. Ser argentino, nativo o por opción.
- b. Tener domicilio en la Provincia de Santa Fe.
- c. Ser mayor de 18 (dieciocho años) y no superar los 28 (veintiocho) años de edad al momento de la inscripción.
- d. No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- e. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, entendiéndose por tal, no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, se haya o no cumplido la pena impuesta; no encontrarse procesado ante la justicia nacional o provincial; no registrar condena firme por contravenciones.
- f. No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración.
- g. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios.
- h. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.

INSCRIPCIÓN:

Se realizará la apertura de la inscripción on-line mediante la página web <https://www.santafe.gov.ar/ms/spsfa> partir del 17/03/2025 hasta 16/04/2025 inclusive tomándolo como fecha cierre de inscripción, que implica una vez realizada la carga de datos se habilitará a la entrega de documentación solicitada en los Establecimientos Penitenciarios determinados.

La fecha de entrega de documentación se realizará desde el 01/04/2025 hasta 05/05/2025 en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin, en los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación para poder realizar la inscripción:

1. Planilla de Inscripción de ingreso, acompañado por 2 (dos) fotografías tamaño 3 cm. x 3 cm. de frente, con fondo blanco, con cabeza y rostro descubierto.
2. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad -anverso y reverso- (certificadas por autoridad judicial o escribano público).
3. Fotocopia legalizada y en vigencia de la Partida de Nacimiento.
4. Fotocopia certificada (por autoridad judicial o escribano público) de Título de estudios secundarios o polimodal.
5. Planilla de Incompatibilidad de cargos.
6. Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda a su domicilio. (Para poder tramitarlo concurrir con Formulario y Autorización - Artículo 51 - C.P.).
7. Certificado de Buena conducta.
8. Certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.
9. Certificado de domicilio (expedido por autoridad competente).
10. Constancia de CUIL (Clave Única de Identificación Laboral).
11. Constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
12. Ficha Médica, tiene carácter de Declaración Jurada.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Se realizará desde 01/04/2025 al 05/05/2025 en los siguientes establecimientos penitenciarios, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas:

- Unidad Penitenciaria N° 1 - Dr. Raúl Cesar Tabares - Belgrano N° 2421 de Coronda.
 - Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario de Santa Fe - Blas Parera N° 8800 de Santa Fe.
 - Unidad Penitenciaria N° 3 - Estanislao Zeballos N° 2951 de Rosario.
 - Unidad Penitenciaria N° 4 - Uruguay N° 2663 - Santa Fe.
 - Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario de Rosario - Av. 27 de febrero N° 7899 de Rosario.
 - Unidad Penitenciaria N° 6 - Av. Francia N° 4951 - Rosario.
 - Unidad Penitenciaria N° 7 - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe.
 - Unidad Penitenciaria N° 11 - Ruta Provincial N° 14, km 13.5 - Piñero.
 - Unidad Penitenciaria N° 12 - Av. Las Palmeras N° 3816 - Rosario.
- CANTIDAD DE VACANTES: 800 (ochocientas).



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN:

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las inscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondiente, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán con la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección", y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

- Evaluación de Conocimientos Generales: Consistirá de 3 (tres) pruebas escritas o virtual presencial según se determine, las que se desarrollarán en una misma instancia sobre las áreas de Matemáticas, Lengua y Sociales. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis), por área de evaluación, el no aprobado es eliminatorio del concurso.

- Evaluación de Capacidades Físicas: Consistirá en la realización de cuatro pruebas físicas (dos de Fuerza abdominales y Flexo extensión de codos), una de Potencia Aeróbica (1000 metros), y otra de Coordinación Dinámica General (circuito). La evaluación de las pruebas se realizará en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, aprobando cada prueba con 6 (seis) puntos. Se destaca que las mismas son eliminatorias, debiendo aprobar una para pasar a la siguiente.

- Evaluación Psicolaboral: Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de Profesionales en la que se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecúa al perfil psicolaboral requerido por el Servicio Penitenciario. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

- Evaluación Médica: Consistirá de una revisión médica que es realizada por una Junta Médica conformada por profesionales de la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios (electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría y agudeza visual) y además la realización de exámenes de laboratorio y radiológicos. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Las informaciones obtenidas en las evaluaciones poseerán carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Es importante mencionar que se deberá aprobar indefectiblemente la primera instancia para poder acceder a las siguientes, resultando excluyente el no alcanzar los requisitos solicitados.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y de Capacidades Físicas, se establecerá un promedio general, mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Por lo antes expuesto, y en caso de presentarse recursos, será de aplicación lo normado en Decreto N° 4174/15, a los fines de cumplimentar lo establecido en Ley N° 12071.

Concluido el proceso de selección, con la documentación presentada, se confeccionará un expediente y se enviará a la Superioridad Administrativa solicitando el nombramiento en comisión, por el término de 18 (dieciocho) meses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234; de encontrarse vencida dicha documental al momento del dictado del presente, será actualizada antes de la toma de posesión del cargo, función que estará a cargo del Servicio Penitenciario de la Provincia.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

